

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**15312** *Anuncio de don José Manuel Grau de Oña, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Agüimes, sobre venta extrajudicial.*

Don Jose Manuel Grau de Oña, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Agüimes:

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Cruce de Arinaga-Agüimes calle Tenesor Semidan 60, 3ª planta, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número dieciséis- Vivienda unifamiliar adosada número 16, tipo B-Esquina, integrante del conjunto de edificación sobre la parcela N de 32 viviendas unifamiliares en la urbanización Muelle Viejo entre las calles Alcalá Galiano, Fula y Longorón, en Arinaga, en el Término Municipal de Agüimes, con frente y entrada por la calle Fula, desde donde arranca una rampa para vehículos que desemboca en la planta semisótano.

Tiene una superficie construida total de ciento cincuenta y nueve metros con trece decímetros cuadrados (159,13 m<sup>2</sup>), construida computable a efectos de edificabilidad de ochenta y ocho metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (88,42 m<sup>2</sup>), y útil de ciento treinta y ocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (138,49 m<sup>2</sup>). El terreno que ocupa la vivienda y zonas de uso y disfrute exclusivo de la misma tiene una superficie de ciento diecinueve metros con seis decímetros cuadrados (119,06 m<sup>2</sup>), ocupando la construcción en planta baja treinta y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (39,67 m<sup>2</sup>), destinándose el resto a zonas de entrada a la vivienda y rampa de garaje por su parte delantera, y zona de uso y disfrute exclusivo perfectamente delimitada en su parte trasera destinada a patio descubierto.

Consta de planta semisótano, planta baja y planta alta, comunicadas interiormente por medio de escalera, distribuida de la siguiente forma: Planta Semisótano, garaje y cuarto hidro; Planta Baja, salón-comedor, cocina, escalera que comunica con la planta superior, aseo y acceso a patio; Planta Alta, tres dormitorios, baño y distribuidor.

Linderos; al Frente, tomando como tal su acceso, con calle Fula; Derecha entrando, con vivienda número 15; Izquierda, con calle Longorón; Fondo, con vivienda número 17 y vivienda número 18.

Cuota: Tres enteros, cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de La Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, al Tomo 2.328, Libro 350, Folio 149, Finca registral número 21.746.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en El Cruce de Arinaga, en al calle Tenesor Semidán, número 60, 3.ª Planta, en el Término Municipal de Agüimes, el próximo día veintidós de junio de dos mil doce, a las trece horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la

cantidad de doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (251.345,84 euros).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta.

4.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. - La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Agüimes, 26 de abril de 2012.- Don José Manuel Grau de Oña, Notario de Agüimes.

ID: A120028525-1